



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

CIRCULAR C.G.P. N° 03/2007

PRODUCIDA POR: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA

REFERENCIA: REMITIR COPIA DE NOTA D. R. N° 287, DE FECHA 19 DE
NOVIEMBRE DE 2007.

DIRIGIDA A :

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ◆ Sr. Tesorero General de la Provincia.
- ◆ Sres. Titulares de Organismos autorizados a administrar recursos públicos.
- ◆ Sra. Subcontadora General de Registro e Información Financiera.

Teniendo en cuenta que la Directora de Recaudación de la Administración General de Rentas, C.P.N. Susana del V. Varas, remitió a esta CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Nota D.R. N° 287, de fecha 19 de noviembre de 2007, cuya copia se adjunta a la presente; a través de la cual manifiesta: "...este Organismo agregó al texto de los Certificados de Cumplimiento Fiscal", la siguiente leyenda: **"*IMPORTANTE:** La veracidad de este documento debe ser consultada por Internet en el sitio web de la AGR: www.agrentas.gov.ar, Menú Asesores Tributarios/Consultas/Cert. Cumplimiento Fiscal" ... a fin de solicitarle tenga a bien instruir a los Servicios Administrativos Financieros dependientes de esa Contaduría General, que previo al pago a proveedores del estado, se consulte la veracidad de los certificados en el sitio antes indicado, con el objeto de constatar la autenticidad de los documentos emitidos por la Administración General de Rentas..."

Que asimismo, cabe recordar que con fecha 30 de abril de 2001, se dictó el Decreto N° 373, en cuyo Artículo 1° se disponía que: "Los Organismos del Sector Público Provincial previstos en el Artículo 1° de la Ley N° 4938, que establece y regula "la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" que efectúen contrataciones de bienes, servicios, contratación de anteproyectos, proyectos, consultoría, locaciones, obras, concesiones de obras y servicios públicos, a través de los procedimientos de contratación contemplados en



el Título VI- Del Sistema de Contrataciones-del citado ordenamiento legal, deberán requerir, previo al pago de las contrataciones realizadas, la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Administración General de Rentas”.

Por lo expresado precedentemente y en virtud de lo manifestado por la Directora de Recaudación de la Administración General de Rentas a través de la Nota de mención; se procede a instruir conforme lo solicitado, estableciéndose que:

- Las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, como así también la Tesorería General de la Provincia y las Tesorerías de las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial u Organismos autorizados a administrar recursos públicos, deberán previo al pago a los proveedores consultar la veracidad de los Certificados de Cumplimiento Fiscal en el sitio web de la AGR: www.agrentas.gov.ar, Menú Asesores Tributarios/ Consultas/ Cert. Cumplimiento Fiscal, a fin de constatar la autenticidad de los documentos emitidos por la Administración General de Rentas.

Atentamente.



C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH de PICCA
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA